EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE JARDÍN – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Jardín - Antioquia para realizar las actividades de Apoyo Profesional, para Formular los lineamientos orientadores para implementar las acciones de turismo sostenible y de naturaleza en el municipio de Jardín, en el marco del convenio 040-COV2610-8 de 2026.

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios profesionales para que ejecute las siguientes actividades:

✓ Revisar el marco normativo aplicable.
✓ Identificar obligaciones y competencias institucionales.
✓ Verificar la coherencia legal de las propuestas.
✓ Apoyo legal y jurídico.
✓ Identificar rutas legales para la formalización de fuentes de financiación.
✓ Proyectar el acto administrativo de adopción del Plan de Turismo Sostenible.

Plan de trabajo:
Alcance 1 – Formular los lineamientos orientadores para implementar las acciones de turismo sostenible y de naturaleza en el municipio de Jardín

1. Recibir de la supervisión la socialización de formatos, procesos y directrices corporativas (num. 3.7.4): Lineamientos SGI, Lineamientos de alimentación y logística de eventos, formatos F-PEC-03 y G-PGC-02, modelo GOTA y estrategia "Territorio como zona de vida".
2. Recopilar y analizar información secundaria: PDM 2024-2027 "Unidos sí es posible", instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, registro de prestadores RNT (radicado 120-COE2607-26858) e informes técnicos del EP.
3. Construir la matriz DOFA, consolidar y radicar el Producto 2.
4. Mesa de trabajo 1 con actores del sector turístico en el ámbito municipal, con cafetín.
5. Mesa de trabajo 2 con actores del sector turístico en el ámbito municipal, con cafetín.
6. Definir cronogramas y estimar presupuestos.
7. Identificar fuentes de financiación y rutas legales para su formalización; radicar el Producto 5
8. Consolidar, organizar y redactar el documento integrando todas las etapas.
9. Revisión, ajuste metodológico y verificación de coherencia legal.
10. Estructurar el documento con los contenidos mínimos, a partir del diagnóstico y de las mesas de trabajo.
11. Revisar el marco normativo aplicable e identificar obligaciones y competencias institucionales.
12. Proyectar el acto administrativo de adopción.

13. Adelantar el procedimiento administrativo interno de revisión, aprobación y expedición.

Alcance 2 – Acciones para el desarrollo de turismo sostenible en áreas protegidas y ecosistemas estratégicos

14. Gestionar concepto de la autoridad ambiental cuando se requiera; verificar viabilidad jurídica.
15. Adelantar el proceso de contratación conforme a la ley (obligación 3.6.18), solo sobre lo aprobado en acta.
16. Verificar cumplimiento de lineamientos ambientales y restricciones de la autoridad competente.

Alcance 3 – Mecanismos de participación ciudadana y apropiación social de las acciones para la implementación de turismo sostenible y de naturaleza

17. Producir y empacar los kits aprobados; entregar artes finales y archivos editables.
18. Realizar el evento de socialización con espacio de retroalimentación y entrega de kits.
19. Planear el proceso: términos, formulario, formatos, matriz de evaluación y criterios de desempate.
20. Cerrar la convocatoria, consolidar la base de datos y verificar requisitos habilitantes.
21. Gestión contractual y adquisición de bienes por el Municipio (3 cotizaciones y cuadro comparativo).

Gestión del convenio (transversal)

22. Asistir a reuniones de supervisión y hacer seguimiento semanal del avance y de la matriz de riesgos.
23. Informe final y de sistematización → Desembolso 3 (100 %).
24. Acreditar con cada informe seguridad social y parafiscales; honorarios según tabla; impuestos; factura electrónica DIAN.
25. Imagen institucional, protección de datos, confidencialidad, custodia documental, lineamientos SGI y "Territorio como zona de vida"; devolución de prendas si aplica.
26. Contratar conforme a la ley (Decreto 092 de 2017, Colombia Compra Eficiente) e informar cambios de obra para aprobación por acta u otrosí.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado por el decreto 2209 de 1998 y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

YEISON ACEVEDO DUQUE
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social